

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320190042100

Visto informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 49 Civil del Circuito de Bogotá, que mediante decisión de fecha 28 de marzo de 2023 confirmo en todas sus partes la decisión de fecha 2 de febrero de 2022 proferida por este estado judicial.
2. Por secretaría realizar la liquidación de costas ordenadas en el numeral cuarto de la sentencia datada 15 de septiembre de 2021.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 151 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 06 - septiembre - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaría